

**INDITEX**

# **POLÍTICA FISCAL**

**GRUPO INDITEX**

**APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015**

## 1. Introducción

La Política Fiscal del Grupo Inditex (en adelante, “la Política”) forma parte de las Políticas de gobierno y cumplimiento normativo del Grupo, constituyendo su objetivo fundamental el desarrollo e implementación efectiva de los principios rectores en materia tributaria incluidos en la Estrategia Fiscal del Grupo Inditex (en lo sucesivo, “la Estrategia Fiscal”).

En el presente documento de Política se detallan las directrices en base a las cuales el Grupo desarrolla todos los procesos de naturaleza tributaria relacionados con la función fiscal. Adicionalmente, se define el ámbito competencial atribuido a los distintos Órganos Directivos y Departamentos del Grupo en relación con dichos procesos.

La lectura e interpretación del presente documento de Política debe hacerse de forma conjunta con el documento de Estrategia Fiscal del Grupo aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2015. Adicionalmente, en el ámbito de la normativa interna del Grupo, existen diversas disposiciones que de manera directa o indirecta están relacionadas con la presente Política. Se incorpora como Documento Anexo una relación de las mismas.

## 2. Autoría y aprobación de la Política.

Este documento de Política ha sido elaborado por el Departamento Fiscal, integrado en la Dirección General de Finanzas, y aprobado por el Consejo de Administración del Grupo, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2015. Al menos anualmente, la Política será sometida a revisión por la Dirección General de Finanzas del Grupo.

## 3. Ámbito de aplicación de la Política.

### 3.1 Ámbito objetivo de aplicación de la Política

La Política resulta de aplicación a todos los tributos y aranceles aduaneros gestionados en todos los países en los que las sociedades definidas en el punto 3.2 del presente documento desarrollen el negocio o tengan presencia.

### 3.2 Ámbito subjetivo de aplicación de la Política

La presente Política es de obligatoria aplicación por Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex S.A.) (en lo sucesivo “Inditex”) y todas las sociedades que forman parte de su Grupo mercantil (en lo sucesivo, “el Grupo” o el “Grupo Inditex”), así como Tempe S.A. y sus sociedades dependientes.

Son destinatarios inmediatos de la Política los miembros de la Alta Dirección y todos los empleados de las sociedades del Grupo involucrados, directa o indirectamente, en el ejercicio de los procesos de naturaleza tributaria relacionados con la función fiscal que son descritos en el siguiente punto del presente documento.

## 4. Responsabilidades del Consejo de Administración y de la Dirección del Grupo Inditex en el ámbito de la Política.

### 4.1. Dirección:

#### 4.1.1 Consejo de Administración:

El Consejo de Administración tiene las siguientes responsabilidades relacionadas con la Política:

1. La determinación de la Estrategia Fiscal de la sociedad, en base a la cual se define la Política Fiscal.
2. La determinación de la política de control y gestión de riesgos fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control, en el marco de la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo.
3. La aprobación, por sí mismo o por delegación en la Comisión Ejecutiva, de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que dicha aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas.
4. La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países que tengan la consideración de paraísos fiscales, de acuerdo con la normativa fiscal española.
5. El establecimiento de la estructura y organización de las funciones del Grupo, dentro de las cuales se encuadra la función fiscal.

#### 4.1.2. Dirección General de Finanzas:

La Dirección General de Finanzas tiene las siguientes responsabilidades en relación con la Política:

1. La supervisión de la aplicación los principios rectores y directrices de la Estrategia y Política Fiscal.
2. Actuando por medio del Departamento de Gestión de Riesgos, que está integrado en la Dirección General de Finanzas, tiene asignada competencias sobre la coordinación y el tratamiento de la información reportada por el Departamento Fiscal sobre los riesgos fiscales del grupo, para integrar los mismos en el Mapa de Riesgos del Grupo.
3. La promoción de líneas de comunicación adecuadas entre la Dirección Fiscal y el resto de Direcciones y áreas implicadas en el desarrollo de los procesos de naturaleza tributaria.

#### 4.1.3. Dirección del Departamento Fiscal:

La Dirección del Departamento Fiscal tiene las siguientes responsabilidades en el ámbito de la Política:

1. El asesoramiento al Consejo de Administración y a la Dirección General de Finanzas en el desempeño de las funciones encomendadas en la Estrategia y la Política Fiscal.
2. La formulación de la Política Fiscal del Grupo, su revisión y actualización periódica para su sometimiento a la Dirección General de Finanzas y posterior aprobación por el Consejo de Administración.
3. El control de la efectiva implementación de los aspectos básicos de la Estrategia y de la Política Fiscal en los procesos de naturaleza tributaria que el Grupo desarrolla.
4. El establecimiento de procedimientos y medidas de control interno que garantizan que los riesgos fiscales del Grupo son considerados e identificados al desarrollar los procesos de naturaleza tributaria.
5. La monitorización periódica de la evolución de los riesgos fiscales dentro del Mapa de Riesgos del Grupo, así como de la eficacia de los procedimientos y medidas de control interno establecidos.
6. Al menos una vez al año, la Dirección Fiscal informará al Consejo de Administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría y Control, sobre los principales aspectos fiscales de relevancia que hayan acontecido en el seno del Grupo.

## 4.2 Departamentos implicados en los procesos de naturaleza tributaria:

### 4.2.1 Departamento Fiscal:

El Departamento Fiscal, integrado en la Dirección General de Finanzas, tiene las siguientes responsabilidades en el ámbito de la Política:

1. El cumplimiento de las obligaciones tributarias en España, excluidas las obligaciones aduaneras y sin perjuicio de las competencias de supervisión señalada en los apartados 4.2.5. y 4.2.6. Dichas obligaciones tributarias comprenden, principalmente:
  - a. El pago de las deudas tributarias.
  - b. La presentación de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de las sociedades del Grupo.
  - c. El suministro de información fiscal relativa a las sociedades del Grupo.
  - d. El suministro de información fiscal relativa a terceros, ya sea por obligaciones periódicas o como consecuencia de requerimientos de información realizados por las autoridades fiscales españolas.
2. El asesoramiento en todo tipo de operaciones realizadas por el Grupo Inditex, sean recurrentes o estratégicas, con el propósito de contribuir desde la perspectiva fiscal a la consecución de los objetivos estratégicos de negocio y a la creación de valor para el accionista de forma sostenible; cumpliendo siempre con la normativa tributaria en vigor en cada momento.
3. La interacción permanente con las autoridades fiscales de todos los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades.
4. La elaboración de la información financiera de carácter fiscal. Esta atribución comprende la información exigida por la normativa mercantil, a incluir en los Estados Financieros Consolidados del Grupo y en los individuales de las sociedades residentes en España, y que está relacionada con las obligaciones tributarias a las que están sometidas las sociedades del Grupo.

### 4.2.2 Departamento de Administración:

#### 4.2.2.1 Departamento de Administración en España:

El Departamento de Administración en España tiene la responsabilidad en el ámbito de la Política de elaborar la información financiera de las sociedades españolas que, con carácter general, sirve de base para el cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias en España. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento de Administración contará con el apoyo del Departamento Fiscal para el desempeño de las funciones que tenga encomendadas.

#### 4.2.2.2 Dirección Administración de las sociedades extranjeras del Grupo:

La Dirección de Administración de las sociedades extranjeras del Grupo tiene como principales responsabilidades relacionadas con la Política:

1. El cumplimiento de las obligaciones tributarias en cada uno de los países, excluidas las obligaciones aduaneras. Dichas obligaciones tributarias comprenden, principalmente:

- a. La presentación de las declaraciones tributarias de las sociedades del Grupo.
  - b. El pago de los tributos propios y de los recaudados por cuenta de terceros.
  - c. El suministro de información fiscal relativa a las sociedades del Grupo.
  - d. El suministro de información fiscal relativa a terceros, ya sea por obligaciones periódicas o como consecuencia de requerimientos de información realizados por las autoridades fiscales españolas.
2. La elaboración de la información financiera de las sociedades extranjeras. Esta atribución comprende la información exigida por la normativa mercantil, a incluir en los Estados financieros individuales de las sociedades extranjeras del Grupo y que está relacionada con las obligaciones tributarias a las que están sometidas.
  3. La interacción permanente con las autoridades fiscales de los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el desempeño de las funciones que tenga encomendadas la Dirección de Administración de las sociedades extranjeras en el marco de la Política se realizará bajo la dirección del Departamento Fiscal y al amparo de los procedimientos y medidas de control interno establecidas por este.

#### 4.2.3 Departamento de Gestión Financiera:

El Departamento de Gestión Financiera, integrado en la Dirección General de Finanzas, tiene como responsabilidad la consecución de una adecuada estructura de servicios bancarios que garantice el cumplimiento de las obligaciones de pago de los tributos en los términos que en cada momento establezca Política de Pagos Corporativa.

Esta obligación se hará efectiva, una vez ha sido cuantificada la deuda tributaria por cada uno de los Departamentos responsables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento de Gestión Financiera contará con el apoyo del Departamento Fiscal para el desempeño de las funciones que tenga encomendadas.

#### 4.2.4 Departamento de Planificación y Control de Gestión:

El Departamento de Departamento de Planificación y Control de Gestión, integrado en la Dirección General de Finanzas, tiene como principal responsabilidad relacionada con la Política la de proporcionar al Departamento Fiscal la información financiera necesaria para la elaboración de la información fiscal de los Estados Financieros Consolidados del Grupo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento de Planificación y Control de Gestión contará con el apoyo del Departamento Fiscal para el desempeño de las funciones que tenga encomendadas.

#### 4.2.5 Departamento de Aduanas:

El Departamento de Aduanas, integrado en la Dirección General de Finanzas, tiene la responsabilidad, en el ámbito de la Política, del cumplimiento de las obligaciones aduaneras en el territorio aduanero de la Unión Europea, excluido las derivadas de los envíos al territorio de Islas Canarias. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el desempeño de las funciones que tenga encomendadas el Departamento de Aduanas en el marco de la Política se realizará bajo la supervisión del Departamento Fiscal y de conformidad con los procedimientos y medidas de control interno establecidos por este.

#### 4.2.6 Departamento de Import-Export-Transporte:

El Departamento de Import-Export-Transporte tiene la responsabilidad, en el ámbito de la Política, del cumplimiento de las obligaciones aduaneras fuera del territorio aduanero de la Unión Europea y de las derivadas de los envíos al territorio

de las Islas Canarias. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el desempeño de las funciones que tenga encomendadas el Departamento de Import-Export-Transporte en el marco de la Política se realizará bajo la supervisión del Departamento Fiscal y de conformidad con los procedimientos y medidas de control interno establecidas por este.

#### 4.2.7. Dirección de Recursos Humanos:

La Dirección General de Recursos Humanos, a través de su Departamento de Laboral, tiene como principal responsabilidad relacionada con la Política la de proporcionar al Departamento Fiscal la información retributiva necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias asociadas a las relaciones laborales de las sociedades del Grupo.

#### 4.2.8 Dirección General de Sistemas:

La Dirección General de Sistemas tiene como principal responsabilidad relacionada con la Política la de proporcionar herramientas informáticas adecuadas que garanticen la exactitud e integridad de la información necesaria para dar cumplimiento a las distintas obligaciones tributarias existentes en cada una de las jurisdicciones.

### 4.3. Supervisión

#### 4.3.1. Auditores externos

Los auditores externos del grupo tienen atribuida la responsabilidad de evaluar y revisar periódicamente los distintos procesos de naturaleza tributaria, siempre y cuando incidan de manera significativa en la información financiera, individual o consolidada, a reportar por el Grupo.

#### 4.3.2. Departamento de Auditoría Interna

El Departamento de Auditoría Interna realiza tareas de revisión de los procesos de naturaleza fiscal constituyendo un mecanismo independiente de supervisión de los procedimientos de control internos establecidos por el Departamento Fiscal. En este sentido el Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo de Administración de Inditex, establece que el Departamento de Auditoría Interna propiciará, a través de recomendaciones y conclusiones incluidas en sus informes de auditoría, la existencia de adecuados sistemas de control interno y de gestión de riesgos, entre los que se encuentran los de naturaleza fiscal, que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos de la organización.

## **5. Directrices de la Política.**

En el marco de los principios rectores de la Estrategia Fiscal del Grupo, la Política se materializa en las siguientes directrices:

1. El Grupo se compromete a cumplir las obligaciones tributarias de los países en los que desarrolla sus actividades aplicando la normativa fiscal de acuerdo con los criterios interpretativos establecidos y publicados por las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales competentes. En caso de que existan discrepancias en dichos criterios a la hora de adoptar alguna posición fiscal, el Grupo justificará y documentará la posición adoptada que, en todo caso, estará respaldada por una interpretación razonable de la norma y/o por resoluciones y sentencias de organismos administrativos o jurisdiccionales respecto al supuesto de hecho concreto.
2. La Dirección de los Departamentos y de las Cadenas Comerciales del Grupo informarán al Departamento Fiscal, con carácter previo a su aprobación, sobre nuevas actividades, operaciones o líneas de negocio que se pretendan llevar a cabo al objeto de que dicho Departamento pueda analizar las consecuencias fiscales de las mismas.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en aquellas operaciones que, por su relevancia, elevada cuantía o especiales características, deban ser objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración o, en su

caso, de la Junta General, de conformidad con la normativa mercantil y las políticas corporativas del Grupo, el Departamento Fiscal emitirá una opinión sobre las implicaciones fiscales de las mismas.

3. El Grupo se compromete a no utilizar estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, interponiendo sociedades instrumentales radicadas en territorios calificados como paraísos fiscales o no cooperantes por las autoridades fiscales españolas. En este sentido, la constitución de sociedades residentes en territorios calificados como paraísos fiscales o no cooperantes se limitará a aquellos casos en que resulta imprescindible para el desarrollo de las actividades comerciales propias del Grupo.
4. El Grupo se compromete a cooperar en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse por parte de terceros en los mercados en los que opera para erradicarlas y prevenir su extensión. En este sentido, el Grupo dispone de un canal de denuncias a través del cual todos los empleados del mismo, fabricantes, proveedores o terceros, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, pueden comunicar al Comité de Ética la existencia de irregularidades fiscales que puedan afectar directa o indirectamente a los intereses del Grupo. El funcionamiento y composición de dicho Comité, que depende indirectamente del Consejo de Administración, a través de su Comisión de Auditoría y Control, aparece regulado en el “Código de Conducta y Prácticas Responsables”.
5. En la medida en que el modelo de negocio del Grupo se caracteriza por un elevado grado de integración de todas las actividades relacionadas con el diseño, fabricación y distribución de moda, el Grupo se compromete a valorar las operaciones entre las sociedades del Grupo respetando el principio de plena competencia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación fiscal de los países involucrados en cada operación y el marco normativo internacionalmente aceptado (“Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias” y “Recomendaciones del Foro Conjunto de Precios de Transferencia de la Unión Europea”).
6. El Grupo, en el marco de su Política de Control y Gestión de Riesgos, dispone de sistemas de control interno en los procesos de naturaleza tributaria que garantizan el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los términos establecidos en las directrices de la Política. En este sentido, al menos anualmente, el Grupo revisará los controles asociados a los procesos de naturaleza tributaria y actualizará, en su caso, el correspondiente Mapa de Riesgos.
7. El Grupo procurará establecer relaciones con las autoridades fiscales de los países en los que se desarrollan actividades basadas en los principios de transparencia, buena fe y confianza mutua. Con el fin de que se garantice el respeto al principio de seguridad jurídica, el Grupo se compromete a colaborar con las autoridades fiscales en la resolución de todas las cuestiones que puedan surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
8. El Grupo velará por que los Departamentos involucrados en los procesos de naturaleza tributaria cuenten con los medios personales y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todos los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades. Adicionalmente, en los casos en que el Grupo lo considere necesario, se procederá a contratar asesores fiscales externos de reconocido prestigio al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con los principios rectores y directrices establecidas en la Estrategia y Políticas Fiscales.

## ANEXO

Listado de disposiciones incluidas en el ámbito de la normativa interna del Grupo que, de manera directa o indirecta, pueden llegar a incidir en la presente Política:

- Estatutos de Inditex y del resto de compañías del Grupo, incluyendo Tempe S.A. y sus sociedades dependientes.
- Reglamento del Consejo de Administración de Inditex
- Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de Inditex
- Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- Política de Responsabilidad Social.
- Política de Inversiones.
- Política de Riesgos Financieros.
- Política de Control y Gestión de Riesgos.
- Estatuto de Auditoría Interna.